

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público ni de haber sido expulsado del servicio del Estado o de la Administración Local.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de aptitud física, expedida por un dispensario antituberculoso de este Patronato.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad gubernativa correspondiente.

f) El aspirante que reúna la condición de funcionario público justificará los requisitos que en su día demostró para ingresar en el Cuerpo de que forma parte, mediante una certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo correspondiente, en donde se acreditará, además de su cualidad de funcionario público, las circunstancias que consten en su hoja de servicio.

Caso de que el aspirante propuesto para su nombramiento no presentara en el plazo mencionado los documentos precisos, salvo caso de fuerza mayor, no será admitido.

La plaza anunciada en este concurso está dotada con el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas más dos pagas extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de dicha cantidad, una en julio y otra en diciembre, y el treinta y tres por ciento de la misma cantidad como gratificación complementaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de libre designación para la provisión de la Jefatura Administrativa del Sanatorio Antituberculoso «Fuente Bermejas», de Burgos, y sus resultas.

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso «Fuente Bermejas» (Burgos), se convoca concurso de libre designación para la provisión de dicha plaza, más las resultas que puedan producirse.

Podrán tomar parte en dicho concurso los actuales Jefes administrativos de este Patronato, cualquiera que sea su procedencia, y los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil que lleven más de tres años prestando servicio en el Ministerio de la Gobernación, que quedarán, en su caso, en situación de supernumerarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como no presentadas aquellas que tengan ingreso en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, después de las trece horas del último día del plazo para la presentación de las mismas.

Los funcionarios que sean designados para desempeñar las plazas cuya provisión se convoca deberán constituir en la Caja de Depósitos una fianza en metálico o en valores del Estado equivalente al 30 por 100 de la consignación ordinaria mensual que corresponda al Centro respectivo, hasta un máximo de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de mayo de 1969.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, P. D., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles en la 6.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Esta Subsecretaria ha resultado anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles en la 6.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Residencia: Alicante.

Cuerpo a que corresponde: Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtenerse el reintegro.

Madrid, 9 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.

Aprobada con fecha 6 del mes corriente por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas la propuesta formulada por esta Jefatura de admisión del único aprobado con derecho a plaza en el concurso-oposición libre celebrado en esta provincia el día 15 de abril de 1969 para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla, por la presente se hace público el nombre del opositor aprobado, que es don Antonio Manuel Carrero Márquez.

Cádiz, 27 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.038-F.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se hace público el resultado del concurso-oposición entre el personal de categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad en la misma, celebrado en esta Jefatura el día 12 de febrero de 1969, para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.

Aprobada por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 26 de marzo último, el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición entre el personal de categoría inmediata inferior con un año como mínimo de antigüedad en la misma, convocado por esta Jefatura en 30 de septiembre de 1968 y celebrado el 12 de febrero del corriente año, para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, se hace público para general conocimiento que de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada, ha sido declarado apto, con derecho a ocupar la vacante de Capataz de Cuadrilla existente, el concursante don José Arán Morne.

El concursante aprobado, por ser procedente de categoría inmediata inferior en el mismo Cuerpo de Camineros del Estado, no deberá aportar documentación alguna y podrá tomar seguidamente posesión de su cargo de Capataz de Cuadrilla.

Lérida, 27 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila. 3.040-F.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Auxiliares administrativos del Canal de Isabel II por la que se transcribe relación de opositores aprobados.

Relación de aprobados por orden de puntuación, una vez finalizados los ejercicios previstos en la base V de la convocatoria y calificados de conformidad con la VI.

Numero	Apellidos y nombre	Puntos
1	Celma Quinzanos, Encarnación	42,5
2	Lastra Petrirena, Maria de la	39,0
3	Campayo Bustos, Dulcinea	34,5
4	López Diaz, Maria José	32,5
5	Cano de Miret, Pilar	32,0
6	Marcos Sanz, Isabel de	30,5
7	Colombri Hernán, Maria Teresa	30,2
8	Cil Antequera, María del Mar	30,0
9	Gómez Cid, Maria Asunción	28,5
10	Navas Araujo, Josefina	28,0
11	Herrerías Oliva, María de los Angeles	27,5
12	López López-Peláez, Rosa María del Pilar	27,0
13	Hernández Antona, Aurora	26,8

Número	Apellidos y nombre	Puntos
14	Valle Manrique, Victoria del	26,5
15	Urbietta Roca, María Amada	24,0
16	Marcos Caballero, Concepción	24,0
17	Óremades Moreno, María del Car- men	23,8
18	Viviani Montero, Lucía	23,0
19	Palarea San José, María Dolores ...	22,5
20	Martín Luzón, María del Pilar	22,0
21	Salazar Altozano, Angeles	21,0
22	Galarraga de Frutos, María del Carmen	20,0

Esta relación será publicada para su difusión en el «Boletín Oficial del Estado» y a partir del día siguiente hábil de su aparición en el citado Boletín empezará a contarse el plazo de treinta días, también hábiles, para que quienes figuren en la anterior relación procedan a completar su documentación en la forma prevista en la base VIII de la mencionada convocatoria de fecha 28 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), por la que se ha regido la oposición.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.956-A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso selectivo para cubrir una plaza de Ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Vacante una plaza de Ingeniero agrónomo en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1945 y con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1938, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES.—CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1.1. Se convoca una plaza de Ingeniero agrónomo, perteneciente a la plantilla del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Organismo autónomo dependiente de la Dirección General de Agricultura. En armonía con lo establecido en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de febrero de 1945, tendrá categoría de «Técnico Facultativo» en el expresado servicio, será remunerada con cargo a los presupuestos anuales del mismo y se regirá por las normas establecidas en la Orden ministerial indicada y demás disposiciones aplicables.

1.2. *Sistema selectivo.*—La plaza convocada se cubrirá por el sistema de concurso selectivo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español, de uno y otro sexo.
- Pertener a la plantilla del Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos o tener derecho, con arreglo a las normas vigentes, a ingresar en él (artículo 25, Orden 27-III-1945).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya realizado cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. *De orden personal.*—Se tendrá en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- Título de Doctor.
- Trabajos realizados sobre el cultivo y fermentación del tabaco.
- Puestos de trabajo obtenidos por concurso de méritos.

- Puestos de responsabilidad en el Estado.
- Años de servicio prestados al Estado o a otros Organismos autónomos.
- Títulos profesionales superiores o estatales.
- Conocimiento de idiomas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañando justificantes de los mismos, tales como certificaciones académicas, certificaciones varias, trabajos específicos y otros que por su naturaleza y por corresponder al Tribunal calificarlos sea necesario examinar previamente.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (calle de Zurbarán, número 3, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4.3. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial».

4.6. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso ante la Dirección General de Agricultura.

5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Constitución del Tribunal.*—El Tribunal estará constituido por el Subdirector del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, como Presidente, y por el Secretario general y un Jefe de sección del mismo Servicio, como Vocales.

5.3. *Abstenciones.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. CALIFICACIÓN

7.1. *Sistema de valoración de méritos.*—Los méritos del concurso se valorarán de acuerdo con el baremo que a continuación se inserta:

- Por cada título de Doctor: 5 puntos.
- Por trabajos realizados sobre el cultivo y fermentación del tabaco: de 1 a 5 puntos.
- Por año de servicio prestado al Estado: 0,2 puntos.
- Por año de servicio prestado en otro Organismo autónomo: 0,1 punto.
- Por cada año desempeñando puesto de responsabilidad en el Estado: 1 punto.
- Por cada título profesional superior estatal: 0,5 puntos.
- Por cada idioma extranjero escrito que domine: 1 punto.
- Por cada idioma extranjero hablado que domine: 0,5 puntos.
- Por cada puesto de trabajo obtenido por concurso de méritos: 5 puntos.